

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 1 de 8

Acta de Distribución de Recursos Sector Proyectos en Red No. 01 de 2025 para el Sector de Títeres

El día 29 de agosto de 2025 se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRD en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para determinar el incentivo económico asignado para el proyecto concertado por el Sector de Títeres de Bogotá. Este comité está conformado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA	CARGO
Santiago Trujillo Escobar		71.331.286	Despacho de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Secretario de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Sandra Milena Aristizábal López		1.018.430.725	Dirección de Fomento	Director de Fomento (E)
Ana María Boada Ayala		52.885.691	Subsecretaria de Gobernanza	Subsecretaria de Gobernanza

PRIMERO. CONTEXTO NORMATIVO

El reconocimiento constitucional del fomento cultural como una función legítima del Estado, se encuentra contemplado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que afirman el valor de la cultura como base de la nacionalidad y asignan al Estado la responsabilidad de promover su diversidad, garantizar el acceso a la vida cultural y crear incentivos para quienes desarrollan manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.

En este sentido, la Ley 397 de 1997– Ley General de Cultura – establece en relación con el fomento que el Estado debe impulsar procesos culturales individuales y colectivos, garantizando el acceso equitativo a bienes y servicios culturales. Asimismo, los artículos 17 y 18 de la ley definen el fomento como una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, a través de mecanismos como becas, premios, apoyos, ferias, talleres y bolsas de trabajo, entre otros.

A nivel distrital a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.

De igual manera, en relación con el fomento a la cultura la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte le corresponde, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal o: “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 2 de 8

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, específicamente con su objetivo estratégico No. 2: “Bogotá confía en su bienestar”, y el Programa 14: “Bogotá Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural”, reconoce el papel de la cultura en la transformación social, la generación de bienestar y la construcción de ciudadanía y el reconocimiento y fortalecimiento a los agentes culturales.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 dispuso la apertura del mecanismo Proyectos en Red del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 y estableció que las condiciones y requisitos de participación de dicho mecanismo se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La convocatoria fue publicada en la plataforma institucional de Invitaciones Culturales, con una fecha inicial de cierre para el 26 de junio de 2025 a las 5:00 p. m., la cual fue ampliada mediante el Modificadorio No. 001 del 25 de junio de 2025, hasta el 1 de julio de 2025 a las 5:00 p. m.

Al finalizar el proceso de inscripción se reunió el Comité Validador de la Dirección de Fomento la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el día 14 de julio de 2025 con el fin de realizar el diagnóstico y la clasificación de los sectores artísticos y culturales inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para determinar los sectores y participantes habilitados y no habilitados, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento PCR-PR-25 v1 “Fomento No Competitivo”, y en el marco de implementación de la línea estratégica Proyectos en Red del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS).

En este sentido, dentro del Acta de Categorización de Proyectos en Red se planteó que los sectores inscritos serán clasificados en tres (03) categorías, con la finalidad de determinar el número de sesiones de fortalecimiento y concertación para cada sector, las cuales están estructuradas de la siguiente manera:

Categoría 1: entre ocho (8) y diez (10) sesiones

Categoría 2: entre cuatro (4) y cinco (5) sesiones

Categoría 3: entre dos (2) y tres (3) sesiones

En este contexto, el Sector de Títeres fue incluido en la Categoría 3 y se proyectó realizar con este sector entre 2 y 3 sesiones de Fortalecimiento y Concertación.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 666 del 28 de julio de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.250.000.000) a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500. 000.000).

Así mismo, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificadorio 002 del 21 de agosto de 2025, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el micrositio de Invitaciones Culturales respecto el valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 3 de 8

Red conforme lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de julio de 2025. Dicho Aviso Modificatorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en este link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Finalmente, el Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reunió con el propósito de realizar la asignación de recursos del proyecto del Sector de Títeres con base en las Condiciones generales de participación del mecanismo de Proyectos en Red y en los acuerdos y compromisos alcanzados por los integrantes del sector que se encuentran plasmados en el acta de Concertación 01 de 2025 del 29 de julio de 2025.

TERCERO. PROYECTO SECTORIAL CONCERTADO – SECTOR TÍTERES

En el marco de las sesiones de fortalecimiento y concertación enmarcadas dentro de las condiciones de participación de la línea estratégica de Proyectos en Red, el Sector de Títeres participó en dos sesiones de concertación realizadas de manera presencial los días 22 de julio de 2025 a las 3:00 p.m. y 29 de julio de 2025 a las 3:00 p.m, con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el propósito de promover redes de trabajo y colaboración entre los integrantes del Sector de Títeres y llegar a un acuerdo respecto al desarrollo de un único proyecto sectorial.

La concertación de este proyecto por parte del Sector de Títeres se plasmó en documento denominado Acta de Concertación No. 001 de 2025 del 29 de julio de 2025, que hace parte integral del presente documento, fue redactada por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y aprobada por el sector, en la cual se establecieron una serie de compromisos y se presentó el Proyecto denominado **Segunda Feria Internacional de los Títeres y Objetos – FIATO** con las siguientes características:

Nombre del Proyecto:

Buscando promover y fortalecer el sector del arte de los títeres y objetos de Bogotá, mediante el desarrollo de un evento dirigido a la formación, reflexión y proyección del sector a nivel distrital, nacional e internacional. El sector de los Títeres acordó realizar el Proyecto denominado “**Segunda Feria Internacional de los Títeres y Objetos – FIATO**”, este proyecto permitirá la producción de conocimiento, la generación de espacios de formación, reflexión sobre intereses y problemáticas del sector y el desarrollo de una feria internacional para la promoción de los trabajos de los grupos.

Objetivo General:

Fortalecer y visibilizar al sector de títeres de Bogotá con la realización de la II Feria Internacional del Arte Títeres y los Objetos – FIATO dirigida a la promoción, posicionamiento, intercambio de saberes, producción de conocimiento y fortalecimiento interno.

Objetivos específicos:

- Promover obras de teatro de títeres y objetos ante programadores, compradores y agentes culturales distritales, nacionales e internacionales,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 4 de 8

- Ejecutar el componente académico de la Feria Internacional de los Títeres y los Objetos de Bogotá dirigido a la reflexión y producción de conocimiento alrededor del arte de los títeres y los objetos.
- Crear una estrategia de comunicación para la Feria Internacional de los Títeres y los Objetos – FIATO,
- Brindar un reconocimiento a 8 maestras y maestros del teatro de títeres Bogotano.

Fecha máxima de ejecución:

El proyecto se desarrollará hasta el 30 de diciembre de 2025.

Componentes

■ Componente académico

Formación
Coloquios
Memoria

■ Componente de negocios

Show case (revisar alcance)
Rueda de negocios (Aumentar el impacto local, Departamental, Nacional e Internacional)

■ Componente memoria

Homenajes

Posteriormente a la realización de las sesiones realizadas en el marco de la Estrategia Proyectos en Red, vía correo electrónico, el día 31 de julio de 2025 los integrantes del sector remitieron el proyecto escrito con objetivo general y específicos, el cronograma de desarrollo de la Segunda Feria Internacional de los Títeres y Objetos – FIATO y un presupuesto general por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso del proyecto que fue objeto de concertación. Documentos que hacen parte integral de la presente acta.

CUARTO. COMPROMISOS

Dentro de los compromisos planteados en el Acta de Concertación No. 01 de 2025, por parte del Sector de Títeres con relación a los recursos que recibirá el sector para el desarrollo de la Segunda Feria Internacional de los Títeres y Objetos – FIATO se destacan los siguientes:

- Los participantes del Sector de Títeres que asistieron a las sesiones de concertación acordaron que la **Corporación para las artes y la cultura La Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres, identificada con NIT: 900626051-8, persona jurídica** legalmente constituida será la encargada de recibir el **100% del**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 5 de 8

recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, dada su experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero y será el encargado de constituir póliza de cumplimiento en favor de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT: 899999061-9** que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo, según lo estipulan las condiciones de participación de Proyectos en Red.

- Los participantes del Sector de Títeres que asistieron a las sesiones de concertación acordaron que el colectivo correrá con los gastos de la(s) póliza (s) que se requieran y le proveerán el monto a la **Corporación para las artes y la cultura La Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres, identificada con NIT: 900626051-8, representada legalmente por HÉCTOR IVANOT LOBOGUERRERO GÓNGORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80471644, persona jurídica** encargada de recibir el recurso para el proyecto concertado del Sector de Títeres.

QUINTO. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En virtud de lo anterior, para realizar la asignación de recursos se tendrá en cuenta los acuerdos alcanzados por el sector de Títeres plasmados en el acta Concertación de Proyectos 001 en la vigencia 2025 y los siguientes criterios:

N o	CRITERIO
1	Complejidad del proyecto.
2	Coherencia del presupuesto.
3	Viabilidad técnica y operativa.
4	Nivel de asociatividad intrasectorial e intersectorial.
5	Capacidad de articulación y generación de alianzas.
6	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura" y la agenda cultural de la ciudad.
7	Otros

SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) para el proyecto **"Segunda Feria Internacional de los Títeres y Objetos – FIATO"** del sector de títeres desde la bolsa de recursos con número de CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 6 de 8

Así mismo, será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 30 de noviembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.

El Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Títeres en el acta de concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a La CORPORACIÓN PARA LA ARTES Y LA CULTURA LA PEPA DE MAMONCILLO TEATRO Y TÍTERES, identificada con numero de NIT: 900626051-8, persona jurídica legalmente constituida, cuya representación legal recae en el señor HÉCTOR IVANOT LOBOGUERRERO GÓNGORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80471644. Dicha persona jurídica como integrante del Sector de Títeres, será la encargada de recibir el 100% del recurso económico asignado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quien garantizará la entrega de los recursos proyectados a los participantes del sector de Títeres en Proyectos en Red bajo el proyecto “**Segunda Feria Internacional de los Títeres y Objetos – FIATO**”. El incumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Concertación No. 01 de 2025, implica el inicio de un proceso de declaración de incumplimiento por parte de la SCRD, la devolución del incentivo, la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento para todos los participantes del sector de Títeres en Proyectos en Red que desarrollan el proyecto “**Segunda Feria Internacional de los Títeres y Objetos – FIATO**”.

Así mismo, se hará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento por parte de la persona jurídica anteriormente mencionada, de la constitución y aprobación de la póliza de cumplimiento en favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), identificada con con numero de NIT 899999061-9 , que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Para este primer desembolso se deberá adjuntar la siguiente documentación, según el perfil con el cual se inscribió quien recibirá los recursos:

PERSONA JURIDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 7 de 8

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de un (1) mes anterior a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.
- Certificación de parafiscales, expedido por revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, en donde se acredita que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Posteriormente, se hará un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total asignado posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCDR para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Para constancia firman,

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza

SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ
Directora de Fomento (E)

Proyectó y verificó información: Elena Salazar Jaramillo - Contratista Dirección de Fomento - PFAS
Estefan Mestizo Rosas - Contratistas Dirección de Fomento - PFAS
Revisó: Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento - PFAS
Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento

Documento 20252200498603 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 8 de 8

	Fecha firma: 12-09-2025 18:06:25
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 12-09-2025 16:50:45
Andrés Riaño Díaz	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 12-09-2025 16:45:32
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 12-09-2025 16:30:27
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 12-09-2025 16:28:05
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 12-09-2025 16:09:20
Elena Salazar Jaramillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 12-09-2025 16:07:03
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 12-09-2025 15:42:06
 c29f9c4c5d9d34d7671a9d3e3db9386a19e302aecc6fdc8fbc1c7074ae83305 Codigo de Verificación CV: 27c3a	